

# **TERMINOS INTERNACIONALES DE INTERCAMBIO COMERCIAL INCOTERMS 2010**

LOS INTERCAMBIOS GLOBALES AUMENTAN CADA DIA NO SOLO EN VOLUMEN SINO EN COMPLEJIDAD, GENERANDO MALENTENDIDOS Y COSTOSAS DISPUTAS, FRUTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO REDACTADOS CONVENIENTEMENTE.

## LA DEFINICION:

INCOTERMS es el acrónimo de International Chamber of Commerce Terms of Trade. De acuerdo con la CCI, expresan el conjunto de reglas aplicadas a la interpretación de los términos comerciales internacionales, dándoles un sentido unívoco, comúnmente aceptado, dentro de la discrecionalidad facultativa de su utilización.

La referencia a una regla Incoterms 2010 en el contrato de compraventa, define con claridad las obligaciones respectivas de las partes y reducen el riesgo de complicaciones jurídicas.

Los INCOTERMS obligan y vinculan a las partes contratantes, comprometen y, a la vez, marcan y delimitan obligaciones y responsabilidades, no dejando al libre albedrío de los que intervienen ni el criterio de la interpretación ni el significado de los términos utilizados en la venta de compradores del exterior.

## **Sobre la naturaleza jurídica:**

- ✓ Tienen carácter facultativo, no es obligatoria su utilización y se pueden firmar contratos sin tomarlos en cuenta.
- ✓ Jurídicamente, son una redacción sumaria de la costumbre internacional.
- ✓ El texto en inglés es el predominante, en caso de discrepancias de carácter semántico.

## **Principios en que se basan los INCOTERMS:**

- a. Definir con precisión las obligaciones de las partes que intervienen en la compraventa (comprador y vendedor)
- b. Versar sobre prácticas generalizadas y aceptadas en el comercio exterior
- c. Establecer las obligaciones mínimas a las que se pueden añadir e incrementar otras que perfilen aún más los intereses comunes de las partes que intervienen en el contrato (exportador e importador)

ICC crea las reglas Incoterms 1936 y es un estándar contractual aceptado universalmente, se han actualizado con regularidad para seguir el ritmo del desarrollo del CI, y responden a las necesidades de los negocios en cualquier lugar.

Las reglas Incoterms se explican con tres letras que reflejan usos empresariales.

Describen principalmente las tareas, costos y riesgos que implica la entrega de mercancías de los vendedores a los compradores.

## **Elementos que resuelven los INCOTERMS:**

- a. El lugar y la forma de entrega de la mercancía.
- b. La transmisión del riesgos y las responsabilidades de pérdida o daños de la mercancía del vendedor al comprador.
- c. La distribución de los gastos de la operación indicando los incluidos en el precio.
- d. Cuál parte debe realizar los trámites, gestiones y diligencias para cumplir las formalidades oficiales y las exigencias administrativas para la exportación y la importación.

## **RECOMENDACIONES PARA SU USO:**

1. Incorpore las reglas Incoterms 2010 en el Contrato de Compraventa. Ejm “...la regla Incoterms elegida, incluyendo el lugar designado, seguido del Incoterms 2010”.

## **RECOMENDACIONES PARA SU USO:**

2. Escoja la regla Incoterms adecuada, con respecto a la mercancía, a los medios de transporte y, sobre todo, a si la intención de las partes es imponer obligaciones adicionales.

## **RECOMENDACIONES PARA SU USO:**

3. Especifique el lugar o el puerto tan precisamente como sea posible.

La regla solo funciona si las partes designan un lugar o un puerto específicamente.

## **RECOMENDACIONES PARA SU USO:**

4. Recuerde que las reglas no le proporcionan un contrato de compraventa completo.

Ayudan a visualizar cuál de las partes en el contrato de CV tiene la obligación de: el seguro, el transporte y cuales costos son responsabilidad de cada parte.

# **PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS REGLAS INCOTERMS 2000 Y LAS 2010**

- ✓ **El número de reglas se reducen de 13 a 11.**
- ✓ **Se sustituyen las reglas DAF,DES,DEQ y DDU por dos nuevas reglas que pueden emplearse con independencia del modo de transporte acordado: DAT entrega en terminal y DAP entrega en lugar.**

# **CLASIFICACION DE LAS 11 REGLAS INCOTERMS 2010**

## **Se dividen en dos grandes grupos:**

a) REGLAS PARA CUALQUIER MODO O MODOS DE TRANSPORTE y

b) REGLAS PARA TRANSPORTE MARITIMO Y VIAS NAVEGABLES INTERIORES.

El **Grupo A** incluye siete reglas que pueden utilizarse con independencia del medio de transporte e incluso en transporte multimodal. EXW, FCA, CPT, CIP, DAT, DAP y DDP.

En el **Grupo B** el punto de entrega y el lugar al que la mercancía se transporta al comprador son ambos puertos, de aquí las etiquetas de “marítimas y vías navegables”.  
FAS, FOB, CRF y CIF.

DAT puede utilizarse con seguridad en los casos en que se usaba DEQ en la versión 2000.

DAP puede utilizarse con seguridad en los casos en que se usaba DES.

# REGLAS PARA CUALQUIER MODO DE TRANSPORTE:

EXW en fábrica

FCA franco transportista

CPT Transporte pagado hasta

CIP Transporte y seguro pagado hasta

DAT entregada en terminal

DAP entregada en lugar

DDP entregada con derechos pagados

# **REGLAS PARA TRANSPORTE MARITIMO Y VIAS NAVEGABLES**

FAS franco al costado del buque

FOB franco a bordo

CFR costo y flete

CIF costo, seguro y flete

# **OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES**

Condiciones que se imponen según el  
INCOTERM utilizado

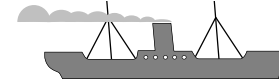
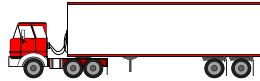
# GRUPO E

## Características :

- Mínima Obligación para el Vendedor

En fábrica EX WORKS( indicando lugar convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte**



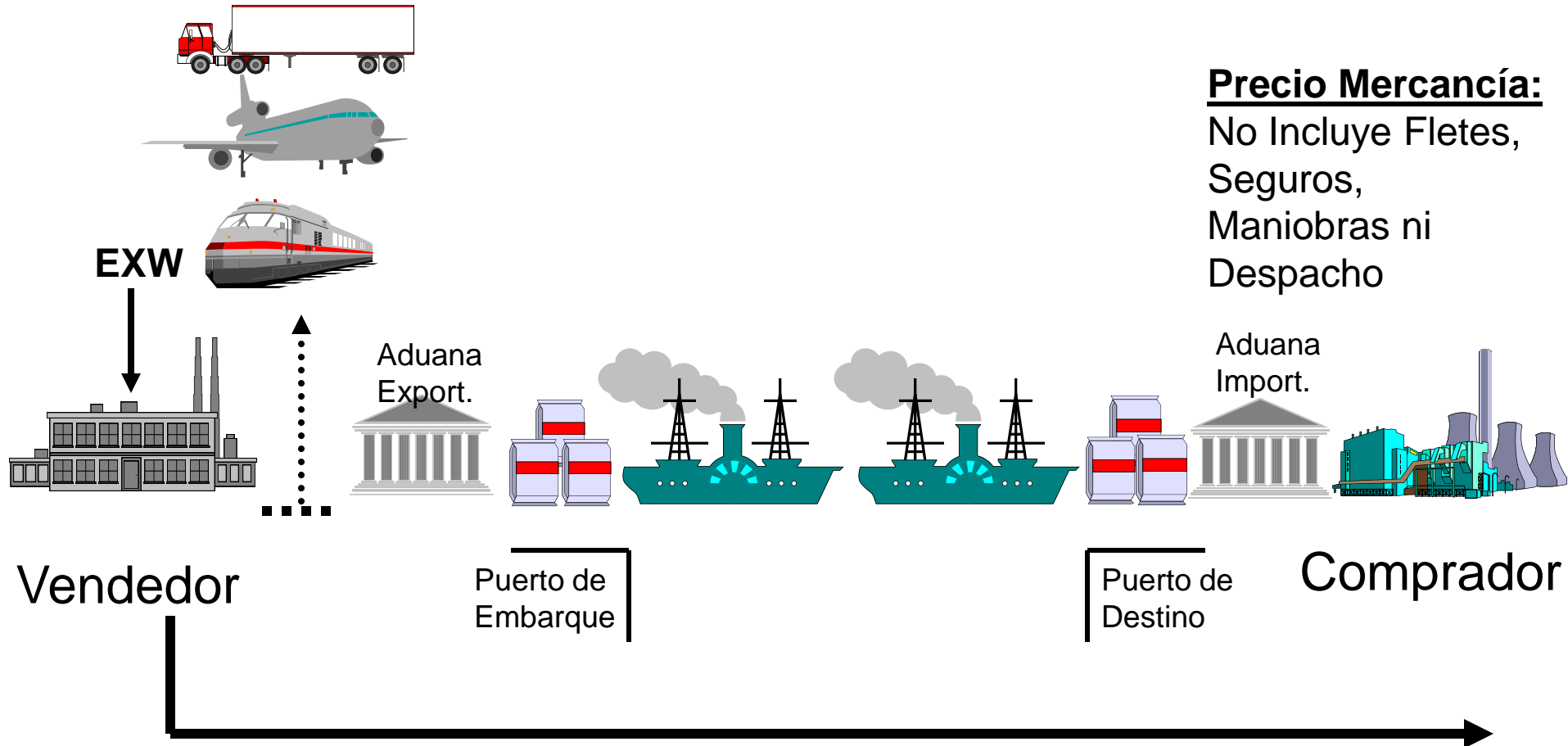
## Obligaciones del Vendedor :

- ▶ Poner la mercancía a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor.
- ▶ Este término representa la mínima obligación para el vendedor
- ▶ En EXW el vendedor no tiene que cargar la mercancía en ningún vehículo de recogida, ni despacharla para la exportación. Representa la mínima obligación para el vendedor.

## Obligaciones del Comprador :

- ▶ Elegir el modo de transporte.
- ▶ Soportar el costo del riesgo inherente al transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc..
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Precio Mercancía:

No Incluye Fletes,  
Seguros,  
Maniobras ni  
Despacho

- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación

# GRUPO F

## Características :

- Entrega en Punto de Embarque.
- Comprador designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.

Libre transportista (indicando el nombre del lugar convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte, excepto marítimo.



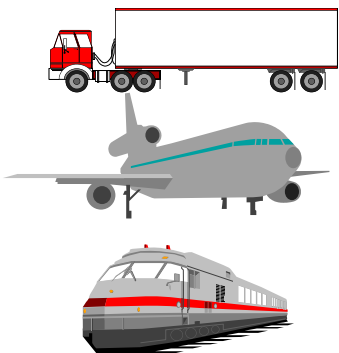
## Obligaciones del Vendedor :

- ▶ Entregar la mercancía al transportista designado por el Comprador en el lugar convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

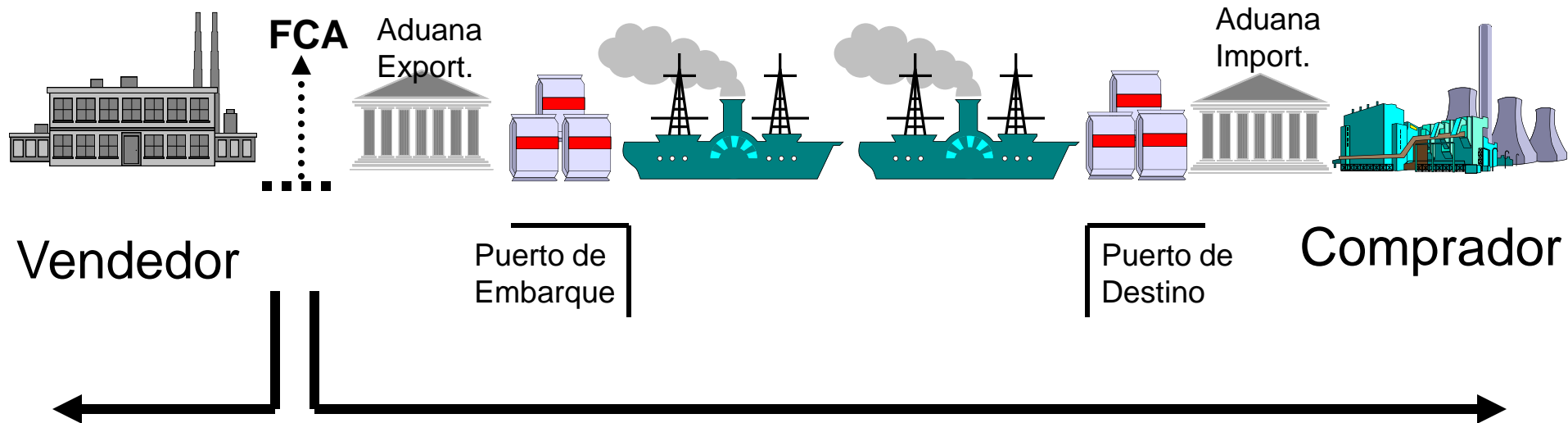
## Obligaciones del Comprador :

- ▶ Elegir modo de transporte y transportista.
- ▶ Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que el transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido.

# TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



**Precio Mercancía:**  
Puede o No Incluir Fletes, Seguros, pero Incluye Maniobras y Despacho de Export.



**Riesgo del Vendedor**

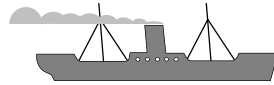
- Entregar mercancía en el transporte

**Riesgo y Responsabilidad del Comprador**

- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

Libre al costado del Barco (indicando puerto de embarque convenido)

▶ **Tipo de Transporte : Marítimo**



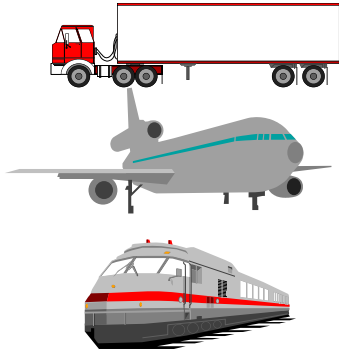
**Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el puerto convenido. (Al costado del buque).
- ▶ **2000 – Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.**

**Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor.
- ▶ Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.
- ▶ **2000 – Obtener licencias para importación.**
- ▶ **2000 – Efectuar el despacho de importación de la mercancía.**

# TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



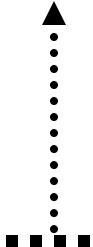
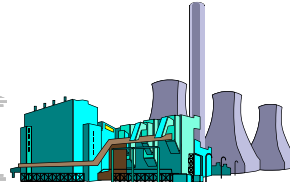
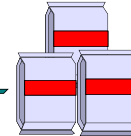
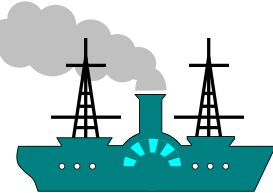
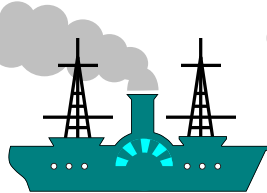
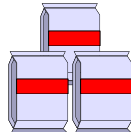
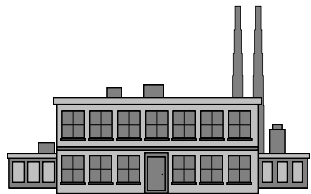
**Precio Mercancía:**

Incluye Fletes y Seguros al costado del buque e Incluye Despacho de Export.

**FAS**

Aduana Export.

Aduana Import.



Puerto de Embarque

Puerto de Destino

Vendedor

Comprador

Riesgo del Vendedor

Riesgo y Responsabilidad del Comprador

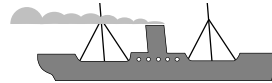
- Entregar mercancía al costado del buque
- Efectuar despacho de Export.

- Subir la mercancía al buque
- Contratar Transporte y Seguro hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

## FOB

Libre a Bordo ( indicando el puerto de embarque convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte : Marítimo**



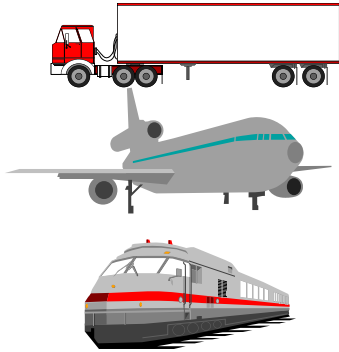
### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Designar y reservar el Buque.
- ▶ Correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque.

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



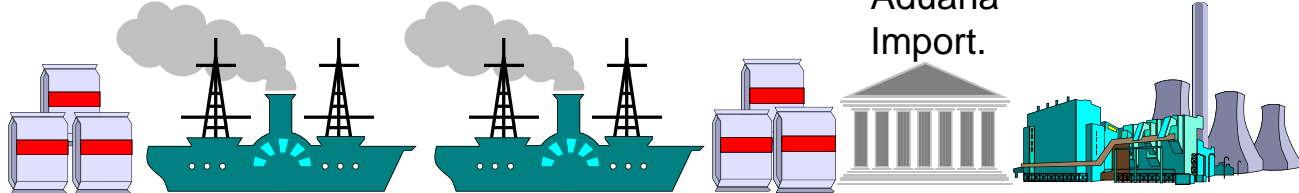
**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes, Seguros,  
Maniobras hasta cruzar  
la borda del buque  
y Despacho de Export.

**FOB**



Aduana  
Export.

Aduana  
Import.



Vendedor

Puerto de  
Embarque

Puerto de  
Destino

Comprador

Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía cruzando la "borda" del buque
- Efectuar despacho de Export.

Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

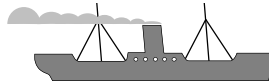
# GRUPO C

## Características :

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.

Costo y Flete ( indicando puerto de destino convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte : Marítimo**



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

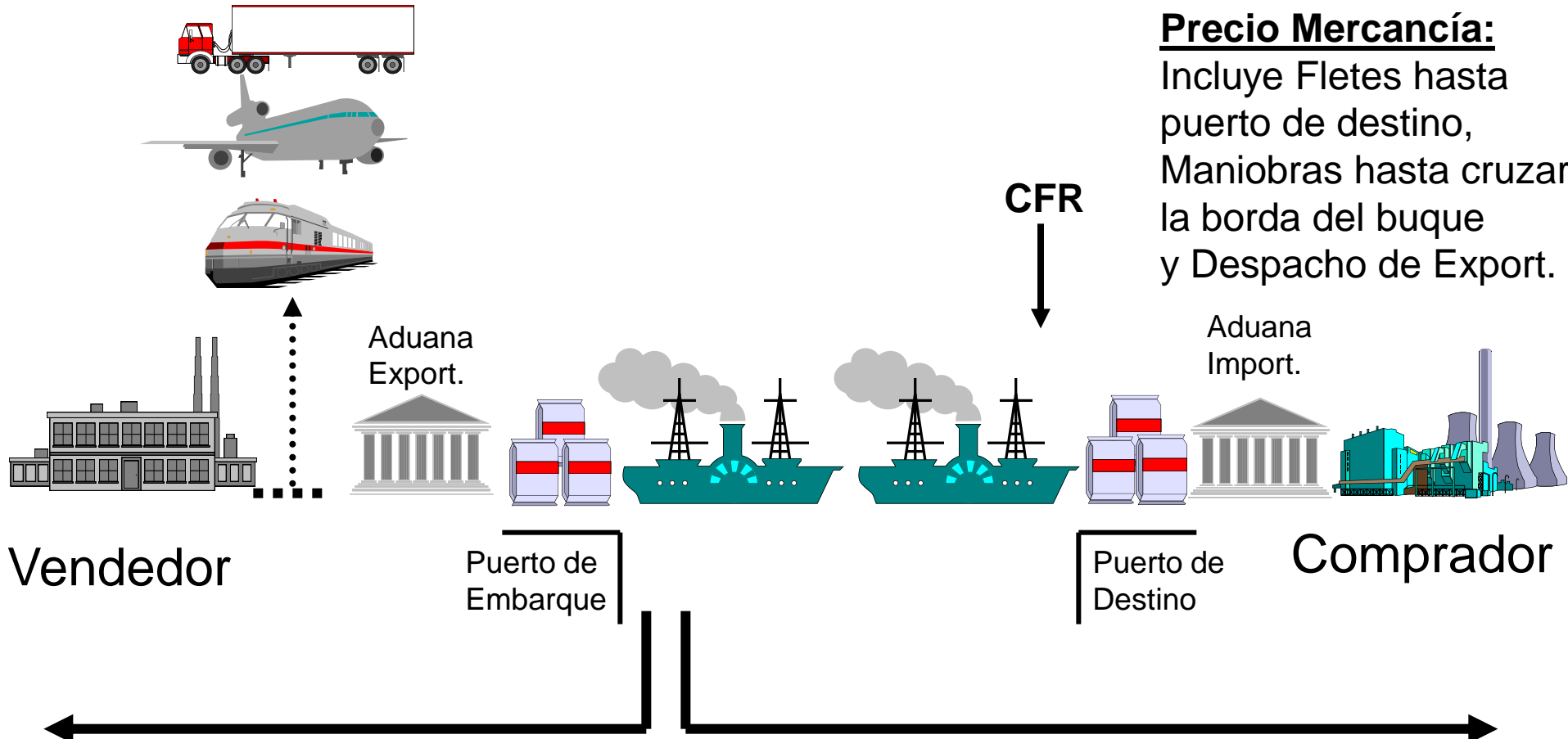
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida o deterioro y su reclamación y seguimiento desde que la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque.

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y Despacho de Export.



### Riesgo del Vendedor

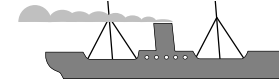
- Contratar Transporte hasta puerto de destino
- Entregar en la “borda” del buque
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar seguro hasta puerto de destino
- Efectuar el despacho de Importación

Costo, Seguro y Flete( indicando el puerto de destino convenido).

▶ **Tipo de Transporte : Marítimo**



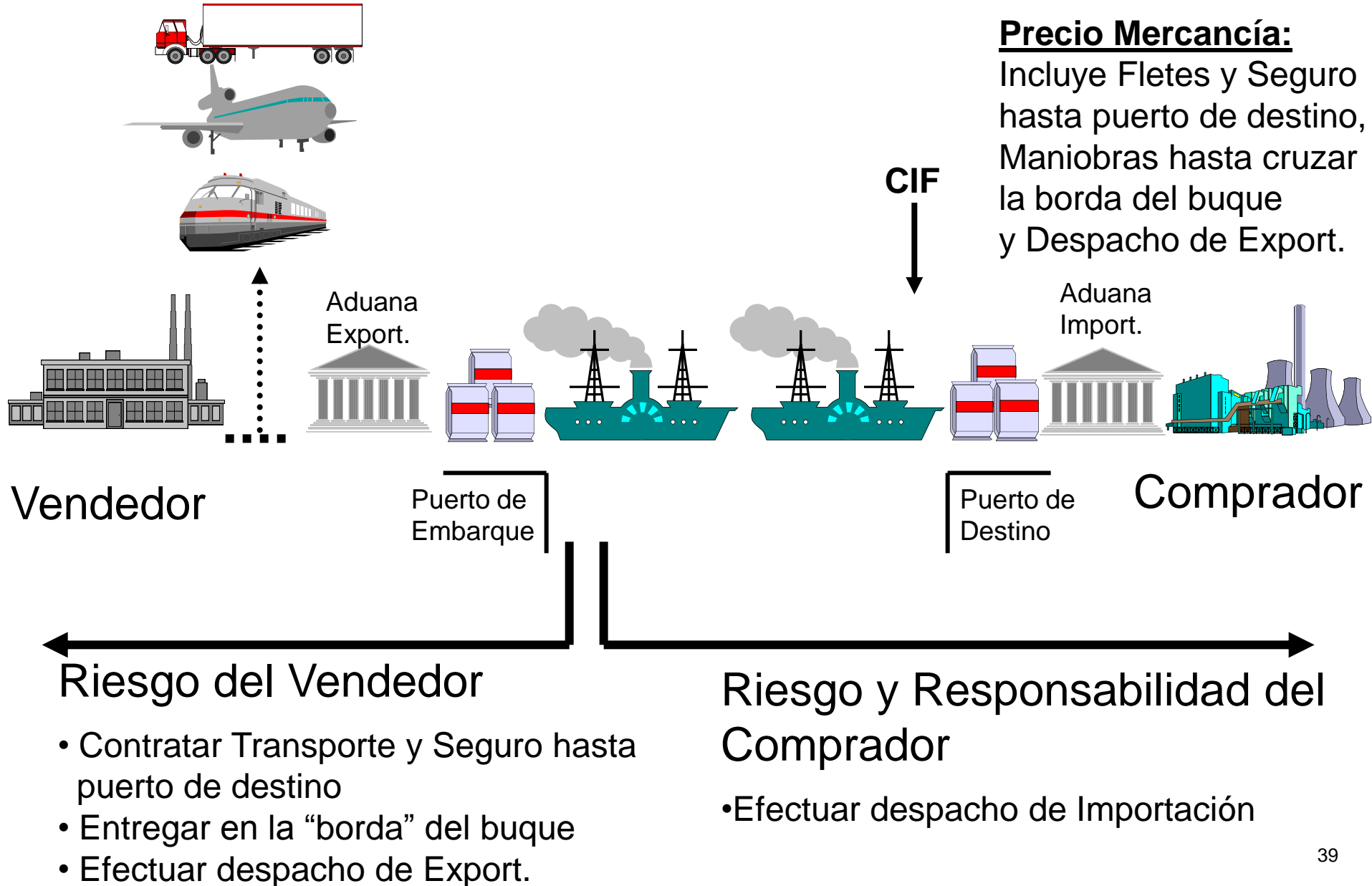
**Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- ▶ Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

**Obligaciones del Comprador :**

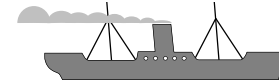
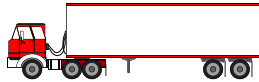
- ▶ Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quien es el beneficiario de la póliza por designación directa o por el carácter transferible de la misma.

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



Porte pagado hasta ( indicando el lugar de destino convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte.



## Obligaciones del Vendedor :

- ▶ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

## Obligaciones del Comprador :

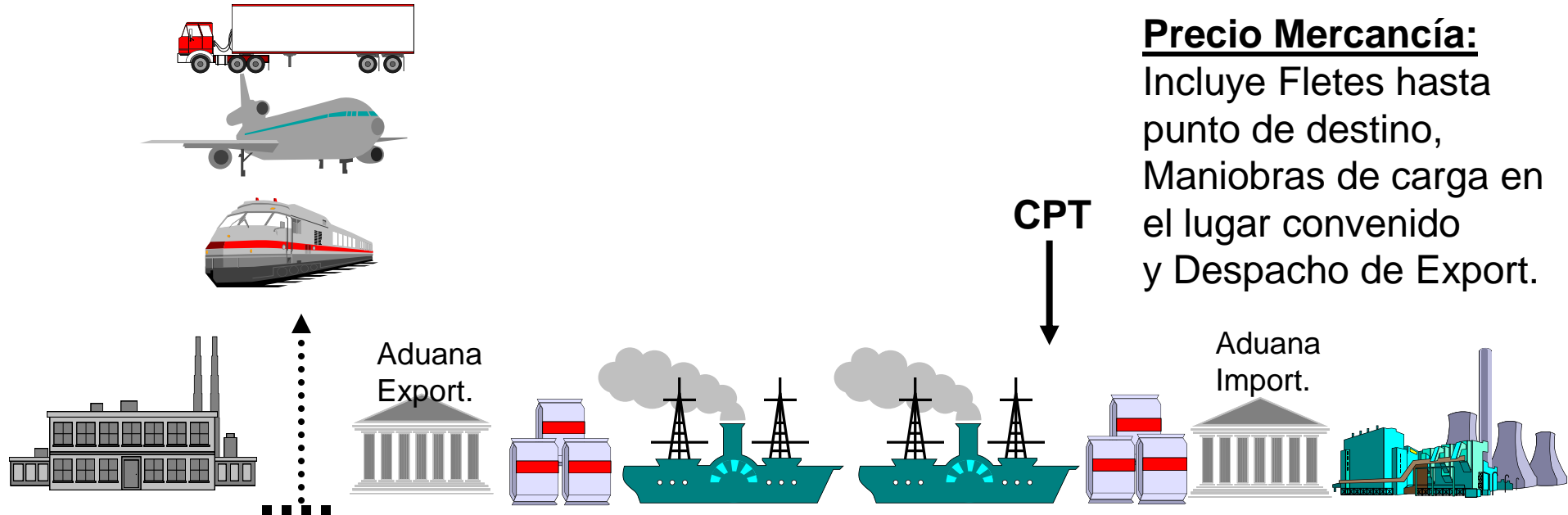
- ▶ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Export.

CPT  
↓



Vendedor

Puerto de Embarque

Puerto de Destino

Comprador

### Riesgo del Vendedor

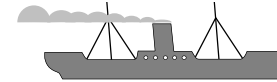
- Contratar Transporte hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar seguro hasta punto de destino
- Efectuar el despacho de Importación

Porte, Seguro Pagado Hasta ( indicando el punto de destino convenido).

- ▶ **Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte.**



## Obligaciones del Vendedor :

- ▶ Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- ▶ Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

## Obligaciones del Comprador:

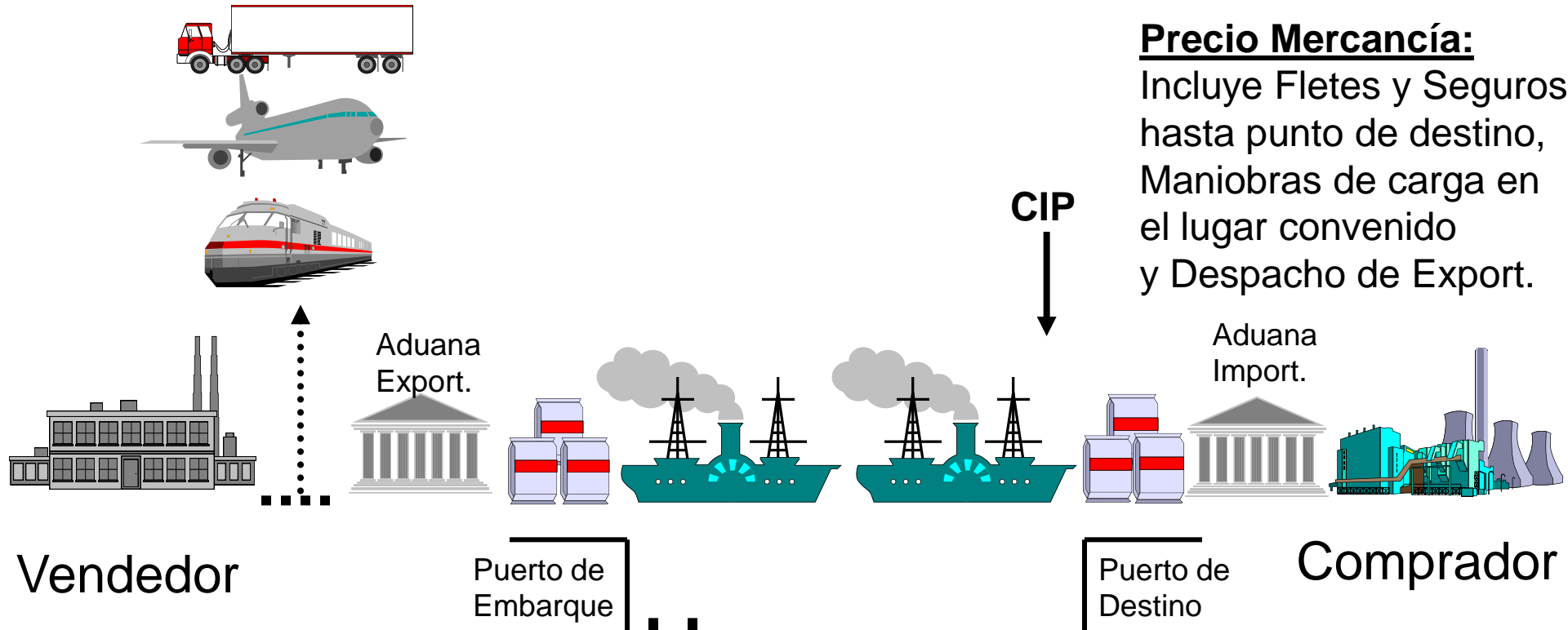
- ▶ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en transito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

# TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

## Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguros hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Export.

**CIP**  
↓



### Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar el despacho de Importación

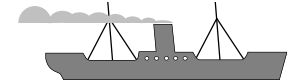
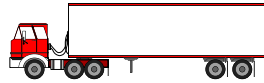
# GRUPO D

## Características :

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Vendedor asume el riesgo del transporte principal.

Entregada en terminal ( inserte la terminal designada en el puerto o lugar de destino)

**Todo tipo de transporte inclusive multimodal**

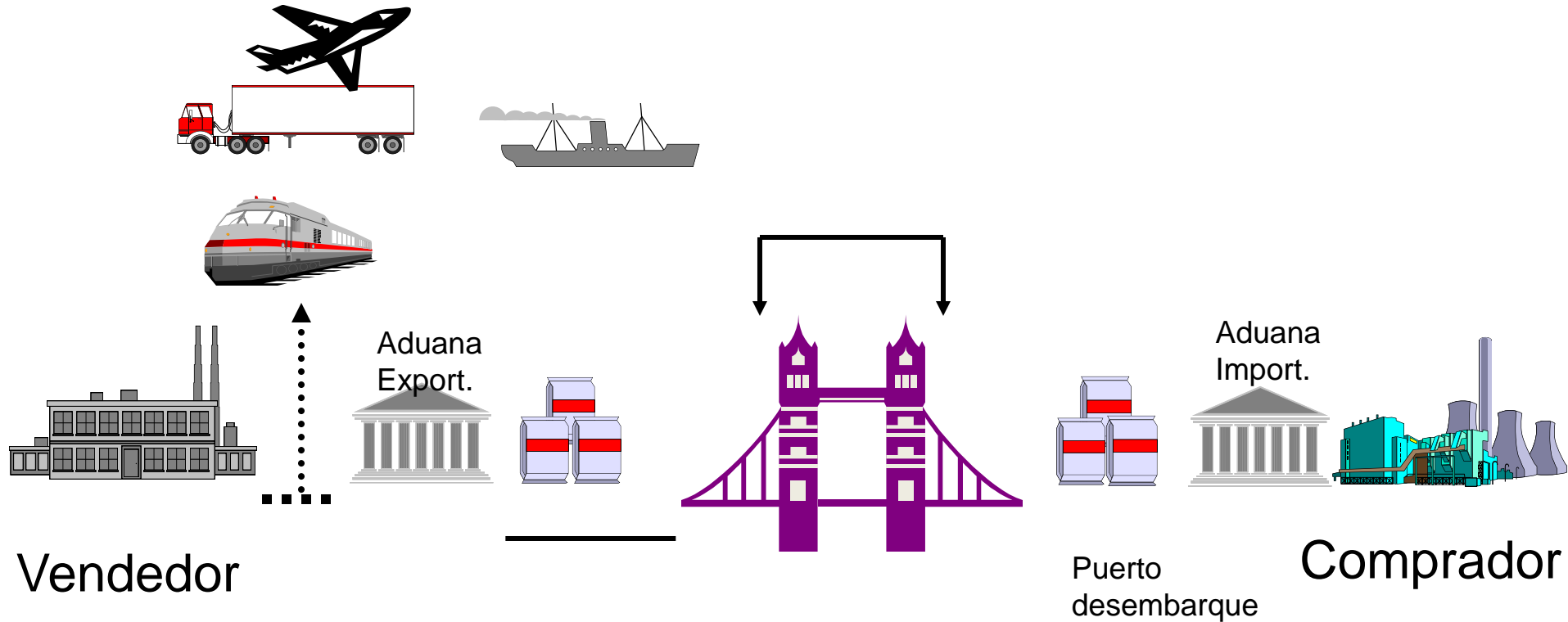


## **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Realizar la entrega cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición del comprador en la terminal designada en el puerto o lugar de destino designados. Terminal incluye cualquier lugar, cubierto o no, muelle, almacén, o terminal de carretera, ferroviaria o aérea.
- ▶ Correr con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta la terminal

**Obligaciones del Comprador :** El comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía desde el momento en que se haya entregado tal como se previó.

# TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



## Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte hasta la terminal designada
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

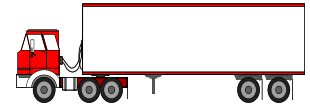
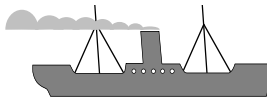
## Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar el despacho de Importación

(Insertar lugar de destino designado)

### Entrega en lugar

- ▶ Tipo de Transporte : Cualquier medio de transporte incluye multimodal



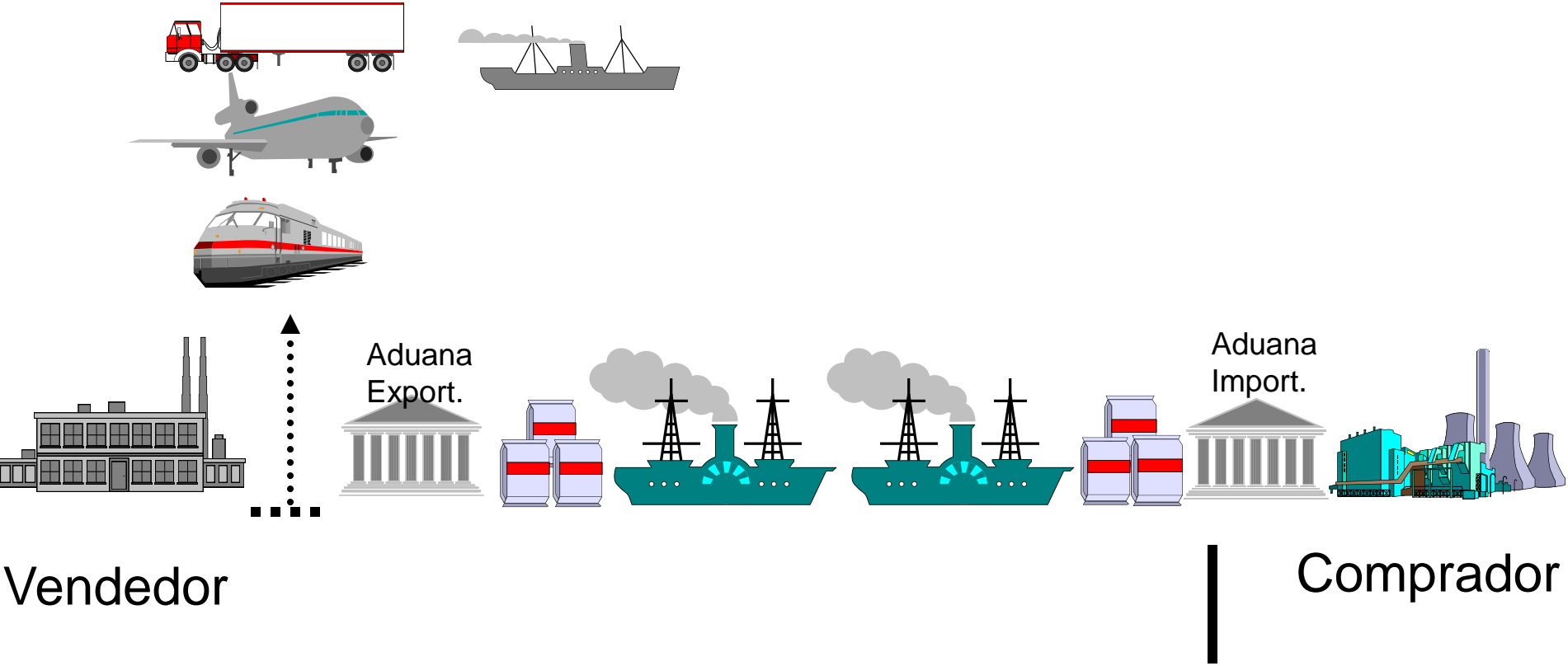
### Obligaciones del Vendedor :

- ▶ “Entregada en lugar” significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada preparada para descarga en el lugar de destino designado.
- ▶ Vendedor contrata y pagar el transporte hasta el lugar de destino designado.
- ▶ Vendedor corre con los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía hasta que se haya entregado en el punto acordado.

### Obligaciones del Comprador :

Correr con el riesgo de pérdida o daño causados a la mercancía desde el momento en que se haya entregado en el punto acordado.

# TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



Vendedor

Comprador

## Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

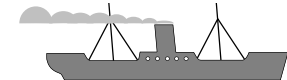
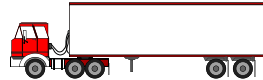
- Contratar Transporte
- Efectuar despacho de Export.

## Riesgo del Comprador

- Efectuar despacho de Import.

Entrega en destino con derechos pagados  
( indicando el lugar de destino convenido).

- ▶ **Tipo de Transporte : Todo tipo.**



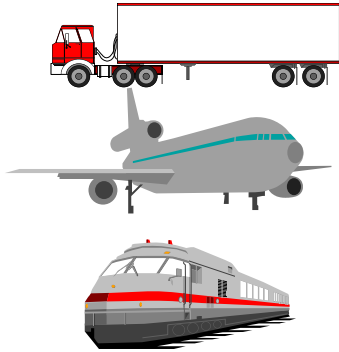
## **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía.
- ▶ Representa la máxima obligación para el vendedor.

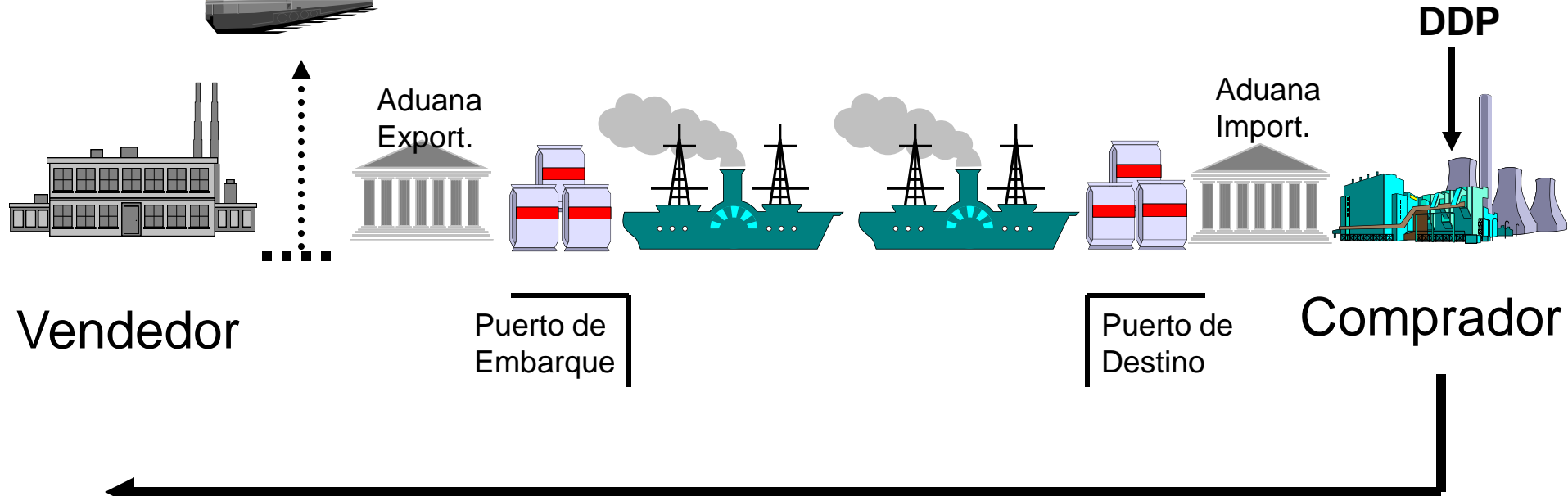
## **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes y Seguro hasta punto de destino,  
Despacho de Export y  
y Despacho de Import.



### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino.
- Efectuar despacho de Export. y Despacho de Import. en país de destino



AMERICA GLOBAL LOGISTICS